



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00224-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1060

En atención al oficio IMP No 0927-21 del 6 de junio de 2021 expedido por la Inspección de Policía de Calarcá, en respuesta a nuestro requerimiento del 18 de mayo de este año (No. 40 exp.), como no satisface lo solicitado, se **ORDENA DEVOLVER** al comisionado el Despacho Comisorio No. 028 del 8 de septiembre de 2020, **REQUIRIENDOLO** para que exhorte a la Inspectora Municipal de Policía de Calarcá para que, en un plazo de diez días, nos remita la totalidad los documentos que deben integrar la diligencia de secuestro cumplida el 10 de marzo de 2021, pues:

1. Pese a que se indica remitirla, no entregó el video completo de la diligencia de secuestro. Lo aportado son fotografías del frente de la vivienda (folios 53, 54 y 55 del No. 43 del expediente) que no evidencian el estado de la misma.

2. En el acta correspondiente no aparece haberse hecho entrega del bien al secuestro ni su estado ni cómo se entregó al auxiliar de la justicia, tal como determina que debe hacerse, el núm. 4° del art. 595 del C.G.P.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9bbc1b1479ca34b2d37a68341f24be647223840238d7677a811f657c26dc8c8

Documento generado en 12/10/2021 04:12:03 PM

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**